

LA CONSTRUCCIÓN DE LA NOTICIA PENAL: COMPETENCIAS DEL PERIODISTA GRÁFICO

Luciana Geraldine Trimano
Universidad Nacional de Córdoba (Argentina)
lucianatrimano@gmail.com

Resumen

Medios de Comunicación y Justicia –instituciones representantes de dos derechos civiles fundamentales: la justicia y la información– se presentan en la realidad de la vida cotidiana sumidos en una relación conflictiva. Existe una pugna entre una cultura del secreto, y otra de lo público. Asperezas fundamentadas en las discrepancias de los universos simbólicos, la ausencia de diálogo para crear la noticia y en los lenguajes de cada actividad. Una superposición de roles donde la prensa se arroga quehaceres de los tribunales.

Estos datos exhiben el cuadro de base para: comprender de qué manera la prensa gráfica construye la realidad sobre el proceso penal en la ciudad de Córdoba (Argentina), identificar el acopio de conocimiento penal, y definir el perfil del periodista judicial. Se analizan –a partir de un diálogo teórico– dos periódicos disímiles; y se circunscribe lo jurídico a la arista de mayor interés en la ciudadanía, por su poder estigmatizante sobre los sujetos: el proceso penal. Para abordar las tareas rutinarias, se elige un caso penal cuyo juicio oral es a puertas cerradas y abiertas. El texto se estructura en el desarrollo de construcción de realidad y cuatro ejes que constituyen las herramientas de la prensa para dicha objetivación.

Palabras clave: construcción de realidad, periodismo gráfico, proceso penal, conocimiento.

1. La construcción de la realidad de la prensa

El punto central de la sociología del conocimiento se basa en que la realidad se construye socialmente. Berger y Luckmann plantean su principal tesis a través de la obra “La construcción social de la realidad”, donde realizan un análisis sociológico de la realidad de la vida cotidiana y del conocimiento que orienta la conducta en ella. En este momento, la construcción que efectúa la prensa gráfica hace referencia a todas aquellas herramientas que conforman el *know how* (1) y de las que se valen los periodistas al momento de construir una noticia relacionada al proceso penal; tanto en condiciones de regularidad como de excepcionalidad. Al decir herramientas se entiende: la competencia del periodista en materia judicial: utilización del léxico y de conceptos jurídicos en la producción de la noticia, como así también de supuestos informativos; el uso de fuentes de información: nivel de acceso a las partes del proceso penal (fuentes personales y documentales), el seguimiento periodístico del proceso penal, y la veracidad en la construcción de la realidad.

En este texto, se somete a análisis la estructura ordenada de la construcción elaborada por los profesionales de la información de la ciudad de Córdoba, y específicamente sobre el juicio oral y público, que en este caso presenta una particularidad: puertas cerradas. Se sacan a la luz las formas y los métodos que utilizan los periodistas gráficos para elaborar dicha noticia, todo ello en el marco de la realidad de la vida cotidiana de las redacciones de *La Voz del Interior* (periódico popular) y *Comercio y Justicia* (especializado en judiciales). Específicamente las secciones “Sucesos” y “Justicia”.

Para afrontar el acopio de conocimiento se ejemplifica con un caso que facilita la comprensión: el asesinato de Marcos Spedale (16), ocurrido en la madrugada del 8 de enero de 2005 en el barrio Cerro de las Rosas.

Se examinan los modos en que los periodistas aplican reglas culturales abstractas y percepciones del sentido común a situaciones concretas, para que las acciones aparezcan como rutinarias, explicables y carentes de ambigüedad (2). Mediante las reglas del sentido común se deduce cómo los periodistas entienden, relatan y explican el mundo del proceso penal a partir de su propio marco interpretativo.

La vida cotidiana se presenta como una realidad interpretada por los hombres, para ellos tiene el significado subjetivo de un mundo coherente (3). Esa realidad que los hombres interpretan y a la que le otorgan significado en este caso particular es la realidad del mundo de la vida del periodismo gráfico a la hora de elaborar la noticia sobre el proceso penal.

Es substancial la descripción de los procedimientos de rutina como hechos que forman parte de una clase que comprende los hechos que se repiten cotidianamente en la vida de la redacción del periódico. El carácter obvio y natural del mundo de la prensa en que sus actores operan, es el resultado de prácticas difundidas que constituyen el elemento esencial de la competencia de sujetos sociales educados.

2. Competencia del periodista en materia judicial

2.1 Utilización del léxico y de conceptos jurídicos en la producción de la noticia

(...) La tradición lingüística –donde Ludwig Wittgenstein es uno de sus máximos exponentes– sostiene que no hay pensamiento sin lenguaje, sino pensamiento en el lenguaje; y que, a fin de cuentas, la experiencia es siempre pensada y sentida lingüísticamente. El giro lingüístico ha impregnado el estudio de la comunicación mediática, en buena medida gracias a las fecundas contribuciones derivadas de la sociología del conocimiento (4).

El lenguaje juega un rol fundamental en la realidad de la vida cotidiana; proporciona continuamente las objetivaciones indispensables y dispone el orden dentro del cual estas adquieren sentido y dentro del cual la vida cotidiana tiene significado para el hombre. Así, marca las coordenadas de la vida del hombre en sociedad y llena esa vida de objetos significativos (5).

Entre las actividades prácticas –y el razonamiento para realizarlas– se destaca el uso de terminología jurídica en la redacción. En este caso particular, se debe poseer competencia en las condiciones del sujeto procesal, las características del Juicio Oral y en la tipificación del delito. El lenguaje se convierte en el vehículo de reproducción de la realidad penal; donde cada diario tiene una manera particular de interpretar lo jurídico y crean los contextos donde los hechos cobran sentido. Los periodistas, tanto de *La Voz del Interior* como de *Comercio y Justicia*, se convierten en activos ejecutores y productores de la sociedad a la que pertenecen. Desde la perspectiva etnometodológica, cuando se describe el caso Spedale –un caso particular– se está produciendo el orden social en sí mismo y por ello la importancia de ejercer esta profesión con responsabilidad.

La función preformativa del lenguaje responde a dos de sus propiedades: la indexicalidad y la reflexividad. En términos indexicales, el parámetro de adecuación se basa en el entendimiento mutuo con su interlocutor. Ambos matutinos deben poseer capacidad comunicativa en virtud de presuponer la existencia de significados comunes, de saber socialmente compartido, y del origen de los significados y de su complejión en la comunicación (6). El sentido de las expresiones que emiten debe estar íntimamente ligado al contexto en que se produce. Los supuestos son básicamente implementados por *Comercio y Justicia*, que da por sentado el conocimiento de su lector en materia penal, justamente por segmentar su público según nociones jurídicas.

La otra propiedad del lenguaje es la reflexividad. Las descripciones y afirmaciones sobre el caso Spedale informan sobre la situación y la constituyen; de este modo, las características de la noticia son producidas de acuerdo con las acciones y la racionalidad de las personas que la han descrito. Las cosas y los hechos sociales se entienden y se ven según la manera en la que se mencionan, por eso es relevante considerar una adecuada tipificación del delito y la condición de sujeto procesal. “Es en el trato con las palabras, en realidad, donde se libra la batalla más importante en pos de un periodismo crítico, cívico y éticamente responsable” (7).

Ya, Ludwig Wittgenstein, en el marco de la dimensión pragmática del lenguaje, postulaba que se debe comprender un concepto o una palabra en el juego concreto en el que aparece, donde un nombre determinado adquiere significación, y en virtud del objeto a que parece representar de forma arbitraria. (...) El significado de una palabra es su uso en el lenguaje siguiendo unas reglas (8). Por ello, la institución justicia tiene sus propias reglas y el periodista judicial para tratar este escenario debe hacerse cargo de la existencia de ellas. Y seguir una regla es una costumbre, un uso, una institución. La condición de sujeto penal, por ejemplo, se verá figurada de una u otra forma al pronunciarse la palabra caracterizadora. Si no se cuenta con un marco desde donde emitir declaraciones sobre lo penal, el mundo de la información se presenta como un caos de experiencias incomprensibles. De suceder, los lectores no entenderían lo que se da por supuesto como conocimiento de sentido común.

Tanto periodistas como concurrencia viven en un mundo de significado y es fundamental la posibilidad de comprensión entre los diferentes. Los hechos están mediados por estructuras de sentido y el mundo de la vida es como el cuerpo de las personas, las constituye. La comprensión del mundo está mediada por el lenguaje y por ello son cruciales las competencias en el desarrollo de la noticia.

Esta importancia del lenguaje como portador de significados y representaciones ya fue advertida por el primer Wittgenstein al sostener la conexión isomórfica entre el lenguaje y el mundo, evidenciando con ello que la función principal del lenguaje es figurar el mundo (9). Dada esta capacidad, la comunicación escrita se convierte en un elemento más en el proceso de construcción social de la realidad. Se instituye como un canal de conocimiento para la ciudadanía. Muestra una representación o al menos algunos aspectos del sistema penal y proyecta una determinada imagen acerca de sus funciones y de su funcionamiento, lo que puede suponer su legitimación o deslegitimación ante los ciudadanos.

El uso inadecuado de terminología jurídica conlleva a tipificar erróneamente las etapas del proceso y las consecuencias para los sujetos implicados son terribles a nivel de estigmatización social.

Las ideas existen en el lenguaje. El pensamiento de cada diario se refleja en sus maneras de narrar. Los contrastes entre ambos se materializan en los modos de presentar –por ejemplo– la condición de “imputado”, donde no es lo mismo una presentación de corte sensacionalista (*La Voz del Interior*); que la neutra mención de la figura procesal en cuestión (*Comercio y Justicia*). “La Cámara 10ª del Crimen dispuso que las audiencias por el crimen de Marcos Spedale sean públicas, aunque varios de los imputados por el homicidio hubieran sido menores de edad en el momento de los hechos” (10).

“La acusación les atribuye a los imputados el delito de homicidio simple, con dolo eventual, en calidad de coautores, según el requerimiento que efectuó en su momento el fiscal Jorge Aradas, lo que fue confirmado posteriormente por el juez de control” (11).

El lenguaje institucionalizado de la prensa fluctúa según el público al que se pretende llegar. Las instituciones cambian por la presión de las necesidades diversas y por la influencia de otras comunidades. El lector de *La Voz del Interior* no demanda conocimientos precisos, como sí sucede con el lector-experto de *Comercio y Justicia*. Cada periódico amolda su lenguaje y acopio de conocimiento a las presiones que provienen del exterior.

Aquí no se postula la existencia del lenguaje y la sociedad como dos entidades separadas. Por el contrario, la relación oportuna entre ambos permite plantear el lenguaje como un hecho social, como un tipo de comportamiento. No se están relacionando dos conjuntos separados, sino suprimiendo la oposición entre ambos. Lo jurídico y lo social como parte de un mismo estudio, parte de un todo. La palabra es la herramienta fundamental del periodista, es la base de la comunicación responsable.

Con respecto a los verbos condicionales / potenciales, su uso no responsabiliza al medio por la inexactitud o falsedad de lo que publica (12). Cuando un órgano periodístico difunde una información que podría tener entidad difamatoria para un tercero, no asume responsabilidad si utiliza este tiempo verbal. Tienen especial mención en la etapa del juicio que se realiza a puertas cerradas. Al respecto: “Lo único que no dijo, fue que él también pegó’, evaluó el abogado, que anticipó que le pediría el falso testimonio, cuando no, un careo o una imputación” (13).

El periodista al no estar presente en la sala de audiencia debe ser muy cuidadoso en la utilización verbal. En este sentido, se advierte un empleo inadecuado del tiempo condicional/potencial: “Luego alegó Gustavo Martínez, uno de los defensores de Ramiro Pelizza. El abogado reconoció la participación de su cliente en el ataque, pero sostuvo que la figura penal por la cual debía responder era el homicidio en agresión, algo que ya se había insinuado en los alegatos del martes” (14).

Las herramientas mencionadas se encuadran dentro de los campos semánticos del lenguaje y sobre la base de esto se posibilita la objetivación, retención y acumulación del conocimiento

penal. En virtud de esta acumulación, se forma un acopio social de conocimiento que se transmite de generación en generación y está al alcance del individuo en la vida cotidiana.

El periodismo no puede remitirse al mero relato de hechos sociales. Debe promover la deliberación, la reflexión y la acción pública, lograr que las personas entiendan las decisiones judiciales y el entorno en que se producen, generar debates y despertar el sentido crítico en la gente.

2.2 Supuestos en las noticias

El estudio de la producción que hace al pasaje del acontecimiento a la noticia incluye dos etapas: la primera, centrada exclusivamente en la selección de la información, proceso que se denomina *gatekeeping*; y el proceso productivo completo de construcción de la noticia, identificado como *newsmaking* (15).

El análisis del *gatekeeping* que se realiza en los diarios *La Voz del Interior* y *Comercio y Justicia* se enmarca en la marcha normal de la cobertura informativa durante largos períodos. Específicamente, la información que cada medio selecciona acerca del caso Spedale en la etapa de Juicio Oral. Procedimiento que se materializa en los supuestos informativos e históricos. El empleo de estas presuposiciones reside en la decisión de seleccionar para la formación del mensaje judicial algunos componentes y excluir otros, que por razones que tienen que ver con el lector y los conocimientos de que éste dispone, no se consideran relevantes. Así, cada periódico, a raíz de su producción rutinaria y sus elecciones, genera una determinada imagen de la realidad del proceso penal y del caso en cuestión particularmente.

El modelo de *gatekeeper* se fundamenta en la manipulación y el recorte situacional. No solo se puede entender desde la lógica de los supuestos informativos, sino desde la elección de determinadas citas en el texto que luego se hace público.

En los siguientes fragmentos se observa que el periodista supone que su lector conoce el tema del que se está hablando y omite información que en otra situación no lo haría: por qué el juicio se desarrolla a puertas cerradas, la causa que origina el juicio, y el tipo de delito que se está juzgando.

“La condición de audiencia a puertas cerradas no impidió que las partes, fuera de la sala, expresaran su visión” (16). “La de ayer fue otra audiencia que afianzó la acusación en contra de los siete imputados por el asesinato del joven Marcos Spedale. El proceso que se ventila en la Cámara 10ª del Crimen de Córdoba juzga a un grupo de acusados que habrían golpeado salvajemente a su víctima” (17).

En el párrafo que sigue –el periódico especializado en judiciales y economía dedicado a empresarios y profesionales que circula por suscripción– la clase de homicidio que tipifica la causa no está explicado; se está sobreentendiendo que el lector sabe qué es un homicidio y también sabe cuál es la descripción de la carátula del caso Spedale (homicidio simple con dolo eventual). El contrato por suscripción también segmenta el público.

“La Cámara 10ª del Crimen dispuso que las audiencias por el crimen del joven Marcos Spedale sean públicas aunque varios de los imputados por el homicidio hubieran sido menores de edad en el momento de los hechos” (18).

2.3. La “competencia de un sujeto”

El conjunto de los métodos compartidos socialmente forma la competencia de las personas, a partir de la cual se construye el sentido de la realidad judicial que se objetiva en el acopio de conocimiento penal. “Es el espectro completo de lo que es susceptible de producir e interpretar. Además de las competencias lingüísticas, también el sujeto debe tener competencias culturales o enciclopédicas e ideológicas” (19). Las primeras basadas en el conjunto de conocimientos implícitos que se tienen sobre lo jurídico; y las segundas, los sistemas de interpretación y evaluación de ese universo referencial materializado en el caso Spedale.

Cada diario tiene sus maneras de hacer y por eso la disimilitud entre ellos. Para entender las prácticas periodísticas es de especial importancia implantarse en la cultura de los actores sociales.

2.3.1 Conocimiento de receta

El conocimiento que se limita a la competencia pragmática en quehaceres rutinarios ocupa un lugar prominente en el cúmulo social de conocimiento. “La referencia a reglas se puede ver como un método de sentido común para explicar o hacer accesibles al razonamiento las características ordenadas de las actividades cotidianas, método con el que estas actividades pueden ser interpretadas como ordenadas en algún aspecto” (20).

La cobertura del juicio oral y público implica la lectura del protocolo de sentencia (que es público) y a partir de ese conocimiento se prioriza la información. Una vez que se accede a la sala de audiencia, se escucha lo que va leyendo el secretario y luego el fiscal (que es lo mismo que está en el protocolo de sentencia leído previamente). Se apuntan datos para contextualizar la nota.

Según la relevancia y trascendencia del caso, hay juicios que son cubiertos en vivo y en directo; y otros no. Cuando la cobertura no es directa, el periodista lee y analiza la sentencia. Busca aristas diferentes en el acontecimiento, dadas las limitaciones de la comunicación escrita con respecto a otros medios, en términos de inmediatez. Por este motivo, no se limitan a narrar únicamente lo que sucedió, sino contextualizar, investigar y analizar situaciones futuras. En ambos periódicos se consideran las seis preguntas básicas de la narración periodística. Y recurren a Tribunales en busca de información.

Todo lo dicho, sumado al acopio de conocimiento sobre el proceso penal, conforma el universo simbólico del periodista judicial.

3. Veracidad informativa

La veracidad de la información es crucial en situaciones de construcción excepcional. Tanto *La Voz del Interior* como *Comercio y Justicia* ponen en juego sus métodos –básicamente la

consulta a fuentes de información– para poder llevar a cabo una construcción verídica. Si bien la verdad siempre existe en alguna parte, en lo que no coinciden estos diarios es en los sitios a los que acuden en su búsqueda. Es así que *La Voz de Interior* prefiere legitimar el enunciado del abogado querellante y la palabra de familiares y amigos de la víctima (extraoficiales), en detrimento del resto de los sujetos procesales.

“Los padres de Marcos esperaban que el fiscal mantuviera la acusación en contra de los siete jóvenes. ‘Tengo mucho dolor. No entiendo cómo pudo fundarse en un testimonio dudoso de un amigo de los acusados, para pedir la absolución de dos de ellos’, repitió Silvina Spedale, la madre de Marcos” (21).

Por su parte, *Comercio y Justicia* opta por una elección equitativa, y evita que la verdad caiga en manos de un interés particular. Se acentúa la recurrencia a fuentes personales oficiales, como así también a fuentes oficiales documentales (Código Penal; Ley 9053; Ley 26061 y sentencia). “También refirieron que la ley provincial N° 9053 en el artículo 69 inciso ‘a’ señala ‘en forma inequívoca’ que el debate se realizara a puerta cerrada (...)” (22).

La exposición de numerosos enunciados de verdad, permite al lector comparar, y construir sus propias dilucidaciones sobre lo sucedido. La verdad como construcción social surge del debate de múltiples posiciones, de la confrontación de diversas visiones y formas de analizar la experiencia. Así las cosas, para que un relato sea verdadero, es muy importante su contraste con la realidad, su verificación.

Un factor clave para el mantenimiento de la credibilidad es la determinación mutua de hecho y fuente. La verdad mediática pone en evidencia el recorte de la realidad que realiza cada periódico subjetivamente.

4. Utilización de fuentes de información: nivel de acceso a las partes del proceso penal

Una fuente son todas las personas que proporcionan únicamente las informaciones de base o los apuntes para una noticia (23). Cada periódico elige el tipo de fuente que por sus intereses específicos resulta adecuada a su perfil.

La Voz del Interior hace un activo uso de fuentes extraoficiales (familiares y amigos de la víctima), por la capacidad de estas para suministrar informaciones. En este periódico se valora el criterio de espectacularidad y cantidad, antes que el de fiabilidad. No sucede lo mismo en *Comercio y Justicia*, donde sí se considera a instituciones oficiales y documentación en consonancia, para cubrir el acontecimiento.

En ambas redacciones, los factores en la elección de una fuente son consecuentes con la necesidad de finalizar un producto informativo en un tiempo establecido. Mientras la justicia formal utiliza tiempos de larga duración (un proceso desde que se inicia hasta su momento final puede demandar dos, tres o hasta cuatro años, incluso más); la justicia mediática, por el contrario, dispone de una cobertura semanal; puede ser de mayor duración si la causa se torna resonante en términos de espectacularidad. El tiempo está sujeto a una economía estrictamente cronometrada en función de la noticia que sucede, y sólo admitirá prórrogas a partir de la repercusión que vaya teniendo. *La Voz del Interior* necesita información para

construir una noticia diaria y en ello radica su búsqueda. *Comercio y Justicia* limita su actuación a datos precisos; prevalece el factor de conveniencia, y recurre siempre a fuentes oficiales que con anterioridad han suministrado materiales fiables.

La elección también está regida por razones de productividad. La información oficial es fácilmente verificable y requiere de menor trabajo de procesamiento.

La obtención y el rendimiento de una fuente están íntimamente vinculados con la responsabilidad y la competencia del periodista. Se debe conocer y abastecerse de la mayor cantidad de fuentes posibles; no obstante, la cuantía no es directamente proporcional a la calidad. Conseguir información de fuentes confiables (vocales, fuentes judiciales, sentencia) evita la influencia de intereses particulares que desvían el nivel de veracidad. Y aquí, una información errónea puede perjudicar todo el proceso penal si tenemos en cuenta la responsabilidad de los medios al momento de emitir juicios sobre esta temática.

La única manera de entender que se considere relevante una fuente y no otra –el testimonio de familiares y amigos de la víctima y del abogado querrelante por un lado; y el uso de fuentes oficiales, por otro– es la adecuación subjetiva del criterio de autoridad que cada diario desarrolla. Toda nota deberá tener el respaldo de documentación fidedigna. Tener el apoyo del expediente judicial constituye un instrumento de legitimación. Que la verdad jurídica, acompañe lo que dicen los medios, los certifica institucionalmente ya que podrá ser contrastada con la realidad.

5. Seguimiento periodístico del proceso penal

El seguimiento hace referencia a la cantidad de noticias aparecidas en un lapso de tiempo determinado (que coincide con la etapa del juicio oral, tanto a puertas abiertas como cerradas) en cada diario.

5.1 Espacio brindado en el periódico

En *La Voz del Interior* disponen de espacio permanente para la publicación de lo penal –sección “Sucesos”– no obstante, éste varía según la importancia del caso. Se determina subjetivamente el número de páginas otorgado, según la trascendencia del caso o la aparición de información de mayor impacto. El espacio también depende de la etapa del proceso en la que se encuentre el caso penal. El cálculo estimativo, en la publicación popular, es de una página diaria. *Comercio y Justicia* asigna periódicamente tres páginas a fallos, y una a penal. La cantidad de carillas en la sección “Justicia” se mantiene.

5.2. Criterios de noticiabilidad

Aquí se despliegan aquellas características que hacen de un suceso un hecho noticiable. Todos los días, a cada minuto se suceden acontecimientos; sin embargo, ningún periódico sería capaz de publicarlos en su totalidad, convirtiéndolos en noticias. Esto, por una cuestión de tiempos, de espacios y de disponibilidad de recursos tanto técnicos como humanos. Así las cosas, el recorte de la realidad se hace obligatorio y está regido por criterios que varían de

acuerdo con las políticas de cada medio gráfico y de cada periodista (en el caso que tenga poder de decisión sobre lo publicable).

Entonces: ¿puede un medio de comunicación asumirse objetivo si al momento de decidir la publicación de un hecho establece prioridades? ¿Es posible que un periodista pretenda ser objetivo si al redactar la noticia sobreestima la palabra de una fuente por sobre la otra? ¿Pueden los informadores despegarse de su racionalidad afectiva al narrar una historia? ¿Cuáles son las razones por las cuales una noticia recibe una cobertura diaria y otras tan solo un par de párrafos en la sección de “Breves”? ¿Por qué algunas noticias ni siquiera son publicadas?

Generar interés. Atrapar al lector. Mantener su atención. Cumplir con lo establecido en la agenda del medio de comunicación. Atenerse a sus reglas. Vender más. Estos pueden ser algunos fundamentos que orienten la labor del periodismo mediático.

“La noticiabilidad está constituida por el conjunto de requisitos que se exige a los acontecimientos –desde el punto de vista de la profesionalidad de los periodistas– para adquirir la existencia pública de noticias” (24).

La sociedad moderna vive penetrada por una sobreabundancia de mensajes textuales con imágenes y representaciones. El hombre conoce y se mueve en el mundo por imágenes. El espectáculo y la publicidad provocan continuamente inundaciones de imágenes. Los medios de comunicación, no ajenos a dicho contexto, generan imágenes.

En definitiva, la imagen es una herramienta fundamental a la hora de comunicar y atraer la atención de la audiencia. En este escenario, la comunicación escrita también se vale de dicho recurso y publica fotografías de alto impacto visual para atraer la atención de los lectores; asimismo en *La Voz del Interior*, uno de los criterios de mayor recurrencia es el interés que despierta una historia en la gente. El tipo de delito en un caso penal es la clave a la hora de publicar una noticia. Juicios por crímenes, robos, estafas, asesinatos y violaciones son la parte de mayor desarrollo. Esta clase de causas, de corte sensacionalista, son consideradas resonantes por ser el tipo de historia que despierta mayor interés en el público. Así como una condena vale más que una denuncia al momento de titular, un hecho noticiable a una determinada hora puede dejar de serlo en minutos u horas por la urgencia e importancia de algún otro suceso.

La singularidad, la recurrencia y la exclusividad del caso penal también determinan el espacio que se le dedicará en el diario. En dicho matutino se realizan noticias blandas, entendidas como relatos destacados o de interés humano, basados en flaquezas humanas.

En *Comercio y Justicia*, uno de los criterios primordiales es la titulación con figuras jurídicas y nunca con el hecho en sí mismo. El periódico no brinda relevancia a los testimonios de amigos y familiares de la víctima en cambio pone el acento en la jerarquía del órgano judicial que emitió una resolución o en el cambio de criterio jurisprudencial en un tribunal. En ello radica el criterio de novedad e importancia. Entonces se priorizan las noticias duras; que referidas a sucesos potencialmente disponibles para el análisis o la interpretación, consisten en presentaciones basadas en hechos de sucesos que se consideran noticiables. Es la

información que tienen que tener las personas para ser ciudadanos informados, cuestiones importantes (25).

De los medios –que constituyen un núcleo central de la producción simbólica en las sociedades actuales– es necesario conocer no solo los sistemas de valores, de representaciones, de imaginario colectivo que proponen; sino también la forma, los procesos, las restricciones y limitaciones a partir de las cuales se desarrollan.

Reflexiones finales

La construcción de conocimiento aquí desplegada se elaboró pensando en establecer un diálogo con la realidad. Todo ello con el propósito de interpretar los contrastes, incongruencias internas en la cultura del periodismo judicial. El análisis de dos periódicos de perfil opuesto permitió arribar a dos maneras de construir la noticia.

En términos de competencias enciclopédicas y culturales; el uso inadecuado de terminología jurídica –en *La Voz del Interior*– conlleva graves consecuencias en la elaboración de la realidad, propagándose información errónea y tergiversándose la realidad. Así, la ausencia de resguardo hacia la integridad de las personas involucradas en un caso y protagonistas de la noticia, la manipulación y desinformación hacia la ciudadanía y el agravio contra las instituciones democráticas son algunos corolarios de esta falta de capacitación-especialización profesional. El contraste con el periódico especializado habla por sí mismo, donde las competencias del sujeto son directamente proporcionales con la construcción de una realidad basada en el adecuado uso del lenguaje judicial y el respeto por las etapas de desarrollo del proceso penal. Asimismo, no se advierte la intención estigmatizante en la referencia a los sujetos procesales.

El uso de fuentes oficiales en detrimento de las extraoficiales por parte de *Comercio y Justicia*, también da la pauta de una información confiable y de fácil verificación; en contraposición a la recurrente citación de la palabra de familiares y amigos de la víctima. Es en la elección de una determinada fuente donde cada diario legitima un tipo de conocimiento.

Cada herramienta –entendida como los modos de hacer y el conjunto de instrumentos y conocimientos objetivos de la realidad– desplegada por los profesionales confluye y determina la responsabilidad periodística. En todos los casos, se advierte la no conciencia acerca de la función que les cabe como formadores de opinión. Ninguno de ellos se encuadra en la categoría de “periodismo judicial”.

Las diferencias entre uno y otro se relacionan con el acopio de conocimiento del que disponen. El diario que cuenta con mayores competencias enciclopédicas o culturales y lingüísticas en materia jurídica (*Comercio y Justicia*) elabora más adecuadamente y con mayor responsabilidad la noticia penal. Es necesario, sino imprescindible, poseer conocimientos en Derecho para ejercer el periodismo judicial.

El trabajador de los medios de comunicación debe disponer de un acopio de conocimiento suficiente, para de esta manera informar adecuadamente. Todas las áreas de la vida cotidiana están imbuidas de lo jurídico y el periodista debe poseer material vasto, tanto para el

desempeño de sus tareas como para la devolución a su lector. Ya se sabe que la prensa maneja conocimiento institucionalizado y debe legitimar saber recomendable para las generaciones futuras.

La temática desarrollada –concerniente a la construcción de la realidad– no se limita a un solo ámbito del periodismo. Por el contrario, éste fue solo un primer acercamiento y aporte al tema. Este debe seguir siendo explorado. Más aún a partir del análisis de otras construcciones informativas de la mano de medios masivos de comunicación como la televisión (básicamente) o la radio.

Notas

(1) El *know how* se refiere a conocimientos técnicos muy concretos. Las técnicas se consideran uno de los elementos fundamentales de la cultura.

(2) Margarit, Ana María. *La entrevista en la investigación cualitativa*, Rosario, Colección Papeles de Investigación, Escuela de Comunicación Social, 2000. En http://www.dialogica.com.ar/unr/redaccion1/unidades/archivos/2005/06/la_entrevista_e.php

(3) Berger, Peter L y Luckmann, Thomas. *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires, Amorrortu editores, 1968, pp. 36-65.

(4) Chillón, Lluís Albert. "El 'giro lingüístico' y su incidencia en el estudio de la comunicación periodística". En: *Anàlisi. Quaderns de Comunicació i Cultura*, núm. 22, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, Bellaterra, 1998, pp. 68-70.

(5) Berger, Peter L y Luckmann, Thomas. Óp. cit., p. 39.

(6) Guber, Rosana. "El trabajo de campo: un marco reflexivo para la interpretación de las técnicas". En: *La Etnografía. Método, campo y reflexividad*. Bogotá. Grupo Editorial Norma. Enciclopedia Latinoamericana de Sociocultura y Comunicación, 2001, pp. 46-47.

(7) Chillón, Lluís Albert. Óp. cit., p. 94.

(8) Arce Carrascoso, José Luis. "Conocimiento y Lenguaje: Ludwig Wittgenstein". En: *Teoría del Conocimiento. Sujeto, lenguaje, mundo*. Madrid, Síntesis, 1999, pp. 202-210.

(9) Arce Carrascoso, José Luis. Óp. cit., pp. 195-198.

(10) En este párrafo, correspondiente a la primera noticia que se publica en la etapa del Juicio se observa la ausencia de una breve explicación de los hechos y de la especificación del delito. *Comercio y Justicia*, 19 de octubre de 2006.

(11) *La Voz del Interior*, 21 de octubre de 2006.

(12) Lascano, Carlos Julio (h). "Introducción a la teoría del delito". En: *Lecciones de Derecho Penal. Parte General*. Tomo I. Córdoba, Advocatus, 2000, pp. 258- 259.

(13) *La Voz del Interior*, 25 de octubre de 2006.

(14) *La Voz del Interior*, 16 de noviembre de 2006.

(15) Martini, Stella. "Las fuentes periodísticas". En: *Periodismo, noticia y noticiabilidad*. Buenos Aires, Grupo Editorial Norma, 2000. (Enciclopedia Latinoamericana de Sociocultura y Comunicación) Nº 4, p.24.

(16) *La Voz del Interior*, 24 de octubre de 2006.

(17) *La Voz del Interior*, 2 de noviembre de 2006.

(18) *Comercio y Justicia*, 19 de octubre de 2006.

(19) Kerbrat-Orecchioni, Catherine. "La Problemática de la Enunciación". En: *La enunciación. De la subjetividad en el lenguaje*. Buenos Aires, Editorial Hachette, 1986, pp. 112-115.

(20) Wolf, Mauro. *Sociologías de la vida cotidiana*. Madrid, Editorial Cátedra, Colección Teorema, Tercera Edición. 1994, pp. 144-148.

(21) *La Voz del Interior*, 15 de noviembre de 2006.

(22) *Comercio y Justicia*, 24 de octubre de 2006.

(23) Wolf, Mauro. "De la sociología de los emisores al 'newsmaking'". En: *La investigación de la comunicación de masas. Crítica y perspectivas*. México. Editorial Paidós Mexicana S.A. Instrumentos Paidós/2. Colección dirigida por Umberto Eco, 1996, pp. 253-256.

(24) Wolf, Mauro. Óp cit., p. 216.

(25) Tuchman, Gaye. "El espacio y la red informativa". En *La producción de la noticia. Estudio sobre la construcción de la realidad*. Barcelona, Editorial Gustavo Gili 1983, p. 28.

Bibliografía

Arce Carrascoso, José Luis. *Teoría del Conocimiento. Sujeto, lenguaje, mundo*. Madrid, Síntesis, 1999.

Berger, Peter L. y Luckmann, Thomas. *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires, Amorrortu editores, 1968.

Chillón, Lluís Albert. *Anàlisi. Quaderns de Comunicació i Cultura*, núm. 22, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, Bellaterra, 1998.

Guber, Rosana. *La Etnografía. Método, campo y reflexividad*. Bogotá. Grupo Editorial Norma. Enciclopedia Latinoamericana de Sociocultura y Comunicación, 2001.

Kerbrat-Orecchioni, Catherine. *La enunciación. De la subjetividad en el lenguaje*. Buenos Aires, Editorial Hachette, 1986.

Lascano, Carlos Julio (h). *Lecciones de Derecho Penal. Parte General*. Tomo I. Córdoba, Advocatus, 2000.

Margarit, Ana María. *La entrevista en la investigación cualitativa*, Rosario, Colección Papeles de Investigación, Escuela de Comunicación Social, 2000. En http://www.dialogica.com.ar/unr/redaccion1/unidades/archivos/2005/06/la_entrevista_e.php

Martini, Stella. *Periodismo, noticia y noticiabilidad*. Buenos Aires, Grupo Editorial Norma, 2000. (Enciclopedia Latinoamericana de Sociocultura y Comunicación) N° 4.

Tuchman, Gaye. *La producción de la noticia. Estudio sobre la construcción de la realidad*. Barcelona, Editorial Gustavo Gili 1983.

Wolf, Mauro. *Sociologías de la vida cotidiana*. Madrid, Editorial Cátedra, Colección Teorema, Tercera Edición. 1994.

Wolf, Mauro. *La investigación de la comunicación de masas. Crítica y perspectivas*. México. Editorial Paidós Mexicana S.A. Instrumentos Paidós/2. Colección dirigida por Umberto Eco, 1996.

LUCIANA TRIMANO

Licenciada en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba. Doctoranda del Doctorado en Comunicación Social de la E.C.I. Integrante del equipo de Extensión Universitaria: "Aportes para la construcción de un desarrollo socio-territorial agroecológico en comunidades de

Traslasierra de Córdoba". Director: Ing. Agr. MSc. Gerardo Bergamín. Codirectora: Dra. Paulina Emanuelli. Adscripta de la cátedra Metodología de la Investigación Aplicada, y de Antropología Sociocultural.